

reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Calahorra, a 24 de agosto de 1987.— El Alcalde.

*Concierto de crédito con la Caja de Ahorros Provincial de La Rioja* III.C.788

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintiuno de agosto de 1987 ha aprobado concertar una Operación de Crédito con la Caja de Ahorros Provincial de La Rioja por importe de 23.770.453 pesetas al 14,50% de interés, período de amortización de doce años, siendo el primero de carencia de amortización.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Calahorra, a 24 de agosto de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Convocatoria de elecciones sindicales para personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Haro* III.C.789

La Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocatoria de elecciones sindicales para personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.— Convocar elecciones sindicales de los funcionarios públicos de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1987 de 12 de mayo.

2.— Anunciar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 19 de agosto de 1987.— El Alcalde.

*Período de cobranza de varias tasas* III.C.777

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre, inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Censo Canino, Publicidad, Escaparates, Vigilancia de Establecimientos, Muestras y vitrinas, Toldos y Marquesinas, Publicidad exterior Plaza de Toros, y Circulación de Vehículos 1º adicional.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

**ADVERTENCIA:**

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, agosto de 1987.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Resolución por la que se convocan elecciones a órganos de representación del Ayuntamiento de Logroño* III.C.783

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y por aplicación de la orden Ministerial de 23 de julio de 1987, se convocan elecciones para la representación del Personal funcionario en la Administración Municipal de este Ayuntamiento.

Queda abierto el procedimiento electoral, debiendo contituirse la Junta Electoral de Zona a que se refiere el art. 23.1.c) de la citada Ley 9/1987, con la composición prevista en su Disposición Transitoria Sexta.

La sede de la Junta Electoral de Zona estará en esta Casa Consistorial, sita en Logroño, calle General Franco, 11.

Queda designado como representante de esta Administración Municipal D. Fernando Bezares Martínez.

Logroño, 19 de agosto de 1987.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Convocatoria de elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Nájera* III.C.779

El Sr. Alcalde-Presidente de la Ciudad de Nájera, con fecha 20 de agosto de 1987, dictó el siguiente

**DECRETO Nº 31/87**

En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria tercera de la Ley 9/1987 de 12 de junio de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y habiéndose convocado elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos de la Administración del Estado y de la Administración de Justicia por Orden Ministerial de 23 de julio de 1987, por el presente he resuelto:

1º.— Convocar elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Nájera, para la designación de Delegado de Personal en la Unidad Electoral establecida en el epígrafe 4, del artículo 7 de la Ley 9/87 de 12 de junio.

2º.— En esta primera convocatoria, la Junta Electoral de Zona estará compuesta por un representante del Ayuntamiento de Nájera, con voz y sin voto y uno por cada una de las organizaciones sindicales que haya obtenido representación en el Junta Electoral General.

3º.— El miembro de mayor edad de los representantes de las organizaciones sindicales será el presidente, actuando como Secretario el de menor edad.

4º.— Como representante del Ayuntamiento se designa al Primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Hidalgo Besga.

5º.— La Junta Electoral tendrá su sede en el Ayuntamiento, Plaza de España, 1.

6º.— El Presidente convocará a la Junta Electoral de Zona para el ejercicio de las competencias a que hace referencia el art. 22 de la Ley 9/87 de 12 de junio.

Lo mando y firmo en Nájera, a 20 de agosto de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Decreto por el que se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada* III.C.781

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y por aplicación de la Orden del Ministerio para las Admnsitraciones Públicas, de 23 de julio de 1987, se convocan elecciones para la representación del personal funcionario en la Administración Municipal de este Ayuntamiento.

Queda abierto el procedimiento electoral, debiendo constituirse la Junta Electoral de Zona a que se refiere el artículo 23.1-C de la citada Ley 9/1987, con la composición prevista en su Disposición Transitoria Sexta.

La sede de la Junta Electoral de Zona estará en esta Casa Consistorial, sita en la Plaza de España.

En Santo Domingo de la Calzada, a 22 de agosto de 1987.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

**PESETAS**

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100